

Flash España

Deuda de las AA.PP. a 2T2012

La deuda pública española acumula un crecimiento de 6,7pp del PIB respecto a diciembre de 2011, elevándose hasta el 75,9% del PIB a cierre del segundo trimestre del año. Los planes de apoyo a la liquidez de las administraciones territoriales –fundamentalmente el plan de pago a proveedores- condicionan este incremento. La deuda de las comunidades autónomas, en media, evoluciona en línea con el déficit del 0,7% del PIB acumulado en este primer semestre del año.

- La deuda de las administraciones públicas crece 6,7pp en el primer semestre del año hasta situarse en el 75,9% del PIB**

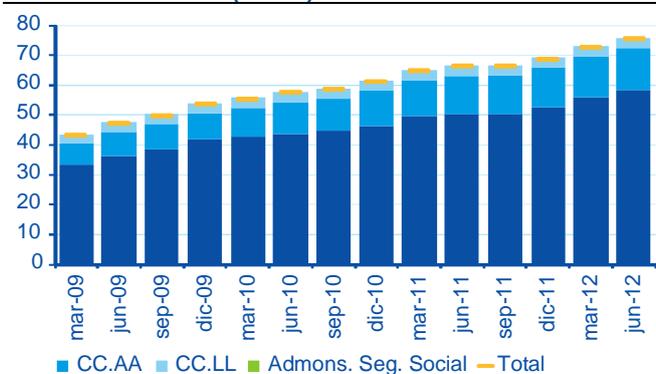
La deuda pública ha crecido en el primer semestre del año 6,7pp respecto a diciembre de 2011, situándose en el 75,9% del PIB. La mayor parte de este incremento tiene origen en la administración central que con 5,7pp más que el registrado a cierre de 2011, ha situado su nivel de deuda en el 58,3% del PIB. Por su parte, tanto comunidades autónomas como corporaciones locales han reducido ligeramente su nivel de deuda (en 0,9 y 0,1pp, respectivamente) situándose en el 14,2% y el 3,4% del PIB. El incremento de la deuda del conjunto de administraciones públicas está muy por encima del déficit esperado para el 2T12, sobre todo en el caso de la administración central, cuyo incremento de la deuda está condicionado por los planes de apoyo a los entes territoriales –fundamentalmente, por el plan de pago a proveedores-. Como consecuencia, el recurso al préstamo sigue creciendo muy por encima de la emisión de valores.

- La deuda de las comunidades autónomas se ha situado en el 14,2% del PIB, 0,9pp más que en diciembre de 2011**

El incremento de la deuda autonómica durante primer semestre de 2012 ha estado en línea con lo que cabría esperar en base al déficit registrado en ese mismo periodo por el conjunto de comunidades autónomas (0,7% del PIB). Pese a que la deuda se ha visto incrementada en prácticamente todas las comunidades autónomas, el comportamiento vuelve a ser heterogéneo. Navarra, País Vasco, Murcia y La Rioja son las comunidades que más han incrementado su deuda a lo largo de 2012, sin embargo, sólo en País Vasco y en La Rioja lo ha hecho por encima del déficit acumulado al 2T2012. Mientras, Canarias, Extremadura y Castilla-La Mancha son las que menos han incrementado su endeudamiento, sin embargo queda muy por debajo del déficit registrado. Destaca el mal comportamiento de Navarra, que ha acumulado a 2T2012 el mayor crecimiento de la deuda y el mayor déficit del entorno autonómicos. Como resultado, Valencia, Cataluña, Castilla-La Mancha, Baleares y Navarra son las comunidades con un mayor endeudamiento relativo, muy por encima del 14,2% del PIB de la media autonómica.

Gráfico 1

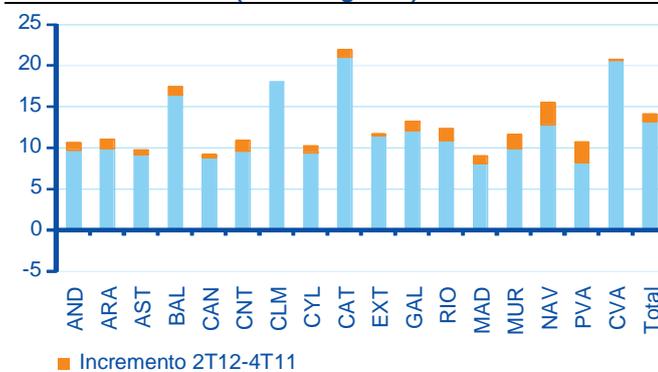
AA.PP.: deuda PDE (% PIB)



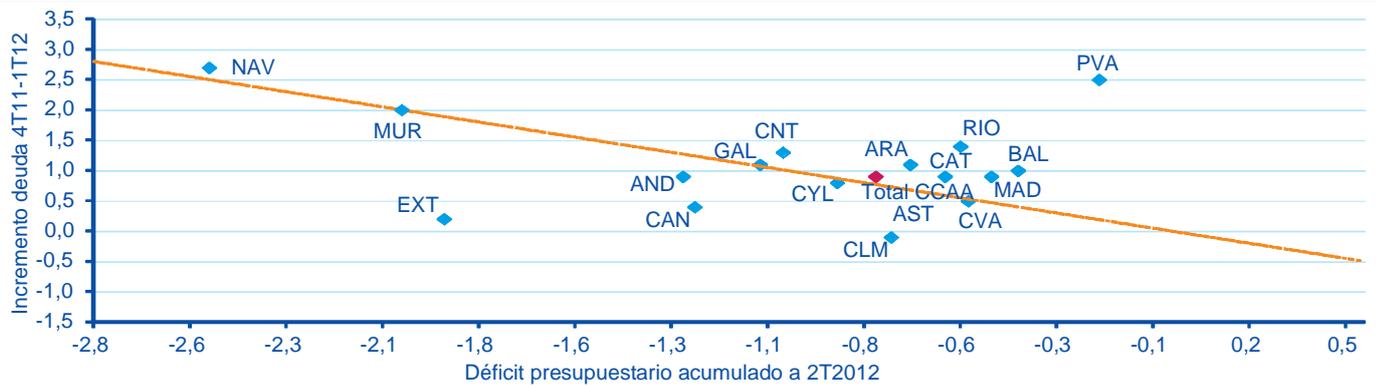
Fuente: BBVA Research a partir de BdE

Gráfico 1

CC.AA.: deuda PDE (% PIB regional)



Fuente: BBVA Research a partir de BdE

CC.AA: déficit e incremento de la deuda a 2T12 (% PIB regional)

Fuente: BBVA Research a partir de BdE y MINHAP

Unidad de España

BBVA RESEARCH



Pº Castellana 81, planta 7ª, 28046 Madrid | Tel.: +34 91 374 60 00 | www.bbvaesearch.com

AVISO LEGAL

Este documento, así como los datos, opiniones, estimaciones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA"), con la finalidad de proporcionar a sus clientes información general a la fecha de emisión del informe y están sujetas a cambio sin previo aviso. BBVA no asume compromiso alguno de comunicar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversor que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomadas en consideración para la elaboración del presente informe, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El contenido del presente documento se basa en informaciones que se estiman disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por BBVA por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido. El inversor debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

El precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor e incluso suponerle la pérdida de la inversión inicial. Las transacciones en futuros, opciones y valores o instrumentos de alta rentabilidad (high yield securities) pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, en ciertas inversiones, las pérdidas pueden ser superiores a la inversión inicial, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. Por ello, con carácter previo a realizar transacciones en estos instrumentos, los inversores deben ser conscientes de su funcionamiento, de los derechos, obligaciones y riesgos que incorporan, así como los propios de los valores subyacentes a los mismos. Podría no existir mercado secundario para dichos instrumentos.

BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la publicación del presente informe, en la medida permitida por la ley aplicable.

Los empleados de los departamentos de ventas u otros departamentos de BBVA u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento; asimismo BBVA o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con las recomendaciones contenidas en el presente documento. Ninguna parte de este documento puede ser (i) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio (ii) redistribuida o (iii) citada, sin el permiso previo por escrito de BBVA. Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos Países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Este documento será distribuido en el Reino Unido únicamente a (i) personas que cuentan con experiencia profesional en asuntos relativos a las inversiones previstas en el artículo 19(5) de la ley de servicios y mercados financieros de 2000 (promoción financiera) de la orden de 2005, (en su versión enmendada, en lo sucesivo, la "orden") o (ii) entidades de grandes patrimonios sujetas a lo dispuesto en el artículo 49(2)(a) a (d) de la orden o (iii) personas a las que legalmente se les pueda comunicar una invitación o propuesta para realizar una inversión (según el significado del artículo 21 de la ley de servicios y mercados financieros de 2000) (en adelante, todas estas personas serán "personas relevantes"). Este documento está dirigido únicamente a las personas relevantes y las personas que no sean personas relevantes no se deberán basar en el mismo ni actuar de conformidad con él. Las inversiones o actividades de inversión a las que hace referencia este documento sólo están disponibles para personas relevantes y sólo se realizarán con personas relevantes.

Ninguna parte de este informe podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a los Estados Unidos de América ni a personas o entidades americanas. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de los Estados Unidos de América.

El sistema retributivo del/los analista/s autor/es del presente informe se basa en una multiplicidad de criterios entre los cuales figuran los ingresos obtenidos en el ejercicio económico por BBVA e, indirectamente, los resultados del Grupo BBVA, incluyendo los generados por la actividad de banca de inversiones, aunque éstos no reciben compensación basada en los ingresos de ninguna transacción específica de banca de inversiones.

BBVA no es miembro de FINRA y no está sujeta a las normas de revelación previstas para sus miembros.

“BBVA está sometido al código de conducta de los Mercados de Valores del Grupo BBVA, el cual incluye, entre otras, normas de conducta establecidas para prevenir y evitar conflictos de interés con respecto a las recomendaciones, incluidas barreras a la información. El Código de Conducta en los Mercados de Valores del Grupo BBVA está disponible para su consulta en la dirección Web siguiente: www.bbva.com / Gobierno Corporativo”.

BBVA es un banco supervisado por el Banco de España y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, e inscrito en el registro del Banco de España con el número 0182.